



Resolución Ministerial N° 0233-2008-ED

Lima, 20 MAYO 2008

Vistos, el Oficio N° 3390-2007-PP/ED, del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 83108-2007 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 3390-2007-PP/ED, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa que permita interponer las acciones judiciales pertinentes contra María Luz Montes De Oca Alcarraz, por la presunta responsabilidad administrativa funcional por cobros indebidos sobre beneficios especiales a dos Instituciones Públicas;

Que, dicha solicitud se fundamenta en las responsabilidades determinadas en el Informe Final N° 014-2007-ME-GRA/DRE/CEPAD, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Dirección Regional de Ayacucho;

Que, conforme se advierte del Informe Final N° 014-2007-ME-GRA/DRE/CEPAD, la Señora **María Luz Montes De Oca Alcarraz**, en su condición de Trabajadora de Servicio Social de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, ha realizado cobros indebidos sobre beneficios especiales, gratificaciones y/o incentivos en dos Instituciones Públicas; no justificando su jornada laboral académica en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, sin desatender su jornada laboral en la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, habiendo laborado a tiempo completo en ambas Instituciones, por lo que se presume que habría abandonado su centro de labor en la DREA, sin justificación alguna, para dedicarse a sus labores académicas en la UNSCH;

Que, asimismo mediante Informe de Final N° 014-2007-ME-GRA/DRE/CEPAD, de fecha 27 de agosto de 2007, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la DREA, informa al Director de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, Aperturar Proceso Administrativo Disciplinario a la señora María Luz Montes De Oca Alcarraz, por existir responsabilidad administrativa funcional por cobros indebidos sobre beneficios especiales en dos Instituciones Públicas, emitiendo la correspondiente Resolución Directoral Regional N° 01600, de fecha 26 de julio de 2007, donde resuelve aperturar Proceso Administrativo Disciplinario, y posteriormente a través de la Resolución Directoral Regional N° 01939, de fecha 11 de setiembre de 2007, resuelve cesar temporalmente por el término de 03 meses en el ejercicio de sus funciones a María Luz Montes De Oca Alcarraz, por los hechos descritos en dicha resolución;

Que, el artículo 2º del Decreto Ley N° 17537 establece que *"los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil"*;

Que, el artículo 12º del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que *"para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa"*;

Que, del análisis del Informe Final N° 014-2007-ME-GRA/DRE/CEPAD, queda claro que deviene en necesaria la intervención de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que inicie las acciones judiciales pertinentes para procesar a quien causara perjuicio al Estado Peruano;

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1895- 2007-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por el Procurador Público Adjunto a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 3390-2007-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 12º Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

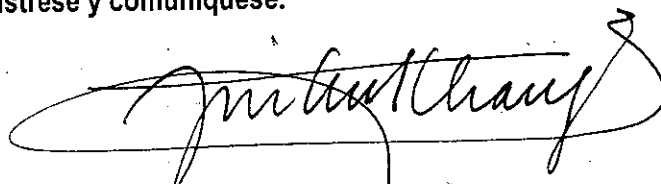
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra María Luz Montes De Oca Alcarraz, por la responsabilidad administrativa funcional, por cobros indebidos sobre beneficios especiales, gratificaciones y/o incentivos en dos Instituciones Públicas, conforme a lo establecido en el Informe Final N° 014-2007-ME-GRA/DRE/CEPAD, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, el mismo que constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación